

REQUISITOS DE INDEPENDIZACIÓN

El procedimiento corresponde a aquellas unidades inmobiliarias sujetas a propiedad exclusiva o propiedad común (Ley N° 27157) para determinar la independización de las unidades prediales en virtud a la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones y Edificaciones y su Reglamento; se realizará a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, debiendo ingresar a través de mesa de partes de la Subgerencia de Trámite Documentario lo siguiente:

1. Solicitud presentada por el administrado. (Físico)
2. Copia de vigencia de poder y/o Carta poder fedateada y/o legalizada en caso de actuar en representación del propietario. (Físico o Formato Digital)
3. Plano de arquitectura (Formato Digital extensión DWG).
4. Plano de Independización (Formato Digital extensión DWG).
5. Memoria Descriptiva de Independización (Formato Digital).
6. Reglamento Interno de Independización (Formato Digital).
7. Copia simple de la Resolución de Subgerencia de Catastro de la asignación de la Numeración Municipal (Formato Digital) y/o informe técnico de numeración propuesta.
8. Archivo fotográfico de departamentos, estacionamientos, depósitos, locales comerciales y zonas comunes (exteriores e interiores) (Formato JPG).
9. Copia de la primera acta de entrega realizada (Formato Digital)

NOTA

- 1.- SÓLO APLICA CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE COMPRA-VENTA DEL PREDIAL.
- 2.- LA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
- 3.- EN LA SGFT SE REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN DISPUESTA EN EL TUSNE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-A/MM DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2023 SEGÚN CORRESPONDA.



REQUISITOS DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS NUEVOS

1. Solicitud presentada por el administrado. (Físico)
2. Presentar los formatos de HR y PU
3. Copia de DNI del titular o Carta poder fedateada y/o legalizada en caso de actuar en representación del propietario.
4. Copia de minuta de compra venta de bien futuro
5. Copia del Acta de Entrega

NOTA:

1. SOLO APLICA CUADNO LA UNIDAD PREDIAL AÚN NO SE ENCUENTRE INDEPENDIZADA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE PLATAFORMA TRIBUTARIA

2. LA PRESENTACIÓN SE REALIZARA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y SERA REMITIDO A LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.



Para mayor información al respecto, podrá comunicarse al a la central tributaria (01) 755-0098 opción 3, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

